

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**6861** Orden INT/1192/2015, de 18 de junio, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden INT/1053/2015, de 26 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear.

La Orden INT/1053/2015, de 26 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear, establece en su artículo 5.2 que los interesados dispondrán de un plazo de 15 días hábiles para la presentación de sus solicitudes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria.

Entre los documentos que deben aportar los interesados se encuentra «una certificación del Acuerdo del Pleno de la Corporación en el que se dé conformidad a la contratación de las actuaciones», requisito exigido por el artículo 13.1.e) de la Orden INT/666/2015, de 27 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear.

Dado que el 24 de mayo de 2015 se celebraron elecciones municipales, la convocatoria de los plenos de constitución no ha podido tener lugar hasta el 13 de junio. En consecuencia, las circunstancias concurrentes aconsejan ampliar el plazo previsto para la presentación de las solicitudes, con el fin de que las entidades locales interesadas puedan preparar toda la documentación requerida por las bases reguladoras y la convocatoria de las citadas subvenciones.

En este sentido, el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispongo:

Artículo único. *Ampliación del plazo.*

1. Se amplía en 7 días hábiles el plazo para la presentación de solicitudes de subvención establecido por el artículo 5.2 de la Orden INT/1053/2015, de 26 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear.

2. Contra esta orden de ampliación de plazo no cabe presentar recurso alguno, de acuerdo con lo establecido por el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final única. *Eficacia.*

Esta orden producirá efectos desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de junio de 2015.—El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre), el Subsecretario del Interior, Luis Aguilera Ruiz.